

Código de Conducta

H. Ayuntamiento

Pánuco Veracruz

2018 - 2021

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88

 *Gobierno con*
Rumbo Definido

CONTENIDO

Introducción.....	4
Misión.....	5
Visión.....	5
Objeto y alcance.....	5
Valores.....	6
Normas de conducta.....	7
Sanciones.....	9
Transitorios.....	10
Aplicación.....	10

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88

 *Gobierno con*
Rumbo Definido

INTRODUCCIÓN

El presente Código, se constituye como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, ocupación, o funciones, abstener actos de corrupción, o el desacato a la cultura ética de la Administración Pública Municipal, y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del municipio de Pánuco, Veracruz, así como las conductas que deben de ser observadas por quienes lo integramos. El mejor modo de construir el futuro es con el esfuerzo y dedicación de todos los días.

Por ello, todo el Capital Humano del H. Ayuntamiento de Pánuco Veracruz, deben saber con franqueza y exactitud que su intervención está sujeta a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y a los principios previstos en el Código de Conducta de la administración pública Municipal, ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus labores, responsabilidad que no puede encomendar por ningún motivo.

Es necesario establecer estrategias, objetivos y acciones para lograr un Gobierno Municipal eficiente, se consideró necesario poder contar con un Código de Conducta que permita poder normar el comportamiento de los servidores públicos de todos los niveles.

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88

Misión

Administrar de manera eficaz y transparente los recursos del Municipio para la realización de obras y servicios óptimos mediante la incorporación de empeño entre sociedad y Gobierno.

Visión

Ser un Municipio abierto a escuchar y encontrar las mejores soluciones para la ciudadanía, con la presentación adecuada, contando con la administración de los recursos necesarios para implementar acciones e impactar positivamente en la vida sus habitantes y en la economía de la región permanentemente para generar nuevas oportunidades que favorezcan a futuro.

CAPITULO I OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1º. El presente Código tiene por objeto contribuir con el adecuado funcionamiento de la función pública municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos del Municipio de Pánuco, Veracruz, los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

Artículo 2º. Los principios, valores y normas previstas en el presente código, son de observancia general para todos los servidores públicos municipales, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño.

Artículo 3º. Para los efectos del presente Código de conducta, se entenderá por:

I. Administración pública municipal.- A las dependencias y organismos que realizan la función administrativa del Municipio de Pánuco, Veracruz.

- II. Código.-** Al Código de Conducta de los servidores públicos del municipio de Pánuco y sus unidades administrativas;
- III. Función Pública.-** Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del municipio de Pánuco, Veracruz, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Servidor Público.-** Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del municipio de Pánuco, Veracruz, así como aquellas que apliquen recursos públicos;
- V. Principio.-** Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; y
- VI. Valor.-** Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores el individuo perderían su humanidad o gran parte de ella. Los valores son las cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios que requieren de un aprendizaje o desarrollo social y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.

CAPITULO II VALORES

Artículo 4º. Para efectos de este código, serán definidos los valores que conducirán la conducta de los servidores públicos en el municipio de Pánuco, Veracruz:

I. Justicia.- Es el conjunto de normas y reglas para regular las conductas entre las personas, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción entre funcionarios y ciudadanos, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece.

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88

II. Responsabilidad.- El Servidor Público deberá actuar con profesionalismo, comprometiéndose a cumplir debidamente las tareas encomendadas en aras de alcanzar las metas y avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, todo en beneficio de la sociedad.

III. Compromiso.- Todo servidor público debe asumir las obligaciones establecidas en las normas jurídicas y técnicas; y cumplir eficaz y eficientemente su servicio.

IV. Honestidad.- El Servidor Público debe actuar con integridad, probidad, transparencia e imparcialidad en cada una de las funciones a realizar, por lo que deberá prevalecer al actuar con honor y transparencia.

V. Lealtad.- El Servidor Público deberá solidarizarse con la institución y avalar el trabajo de las áreas de asignación con un alto desempeño que no deje duda alguna que se comparte la misma visión.

VI. Respeto.- El servidor Público tiene como regla honrar sin excepción alguna, conduciéndose siempre con trato amable y tolerante.

VII. Equidad.- Todo Servidor Público debe actuar en el marco de la Ley, comportándose a la altura de las circunstancias sin ningún tipo de preferencias y trato justo a las personas y entes públicos.

VIII. Solidaridad.- En el servidor público la solidaridad es la actitud que permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en su área de trabajo o en coordinación con otras dependencias.

CAPITULO III

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88

Artículo 5º. Las Normas Específicas de Conducta son el conjunto de lineamientos que debe seguir cada uno de los servidores públicos

I. Aplicación de las leyes, reglamentos y normas.- Es obligación de cada servidor público, conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a la administración pública del Municipio de Pánuco, Veracruz.

II. Uso del cargo público.- Es su obligación abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios de cualquier tipo, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la administración pública del Municipio de Pánuco, Veracruz, y de sus servidores públicos.

III. Uso y asignación de recursos.- Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública del Municipio de Pánuco, Veracruz, deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

IV. Objetividad.- Todo Servidor Público procurará ser exacto y objetivo en las labores desempeñadas, en particular al preparar los informes, así como en la formación de decisiones.

V. Neutralidad.- Todo Servidor Público deberá mantener y conservar la independencia profesional en relación a influencias políticas, desempeñando objetivamente la función de servidor público.

VI. Actitud.- Todo funcionario Público de la Presidencia Municipal de Pánuco, Veracruz deberá conducirse y actuar expresando un estado de ánimo cordial y respetuoso, entre si y hacia todo individuo con el que tenga interacción.

VII. Amabilidad.- Permite actuar siempre con agradecimiento a las instituciones y a la sociedad que brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto.

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88

VIII. Productividad.- La productividad en el servidor público es la capacidad de generar bienes y servicios o de realizar un proceso de trabajo, el servidor público productivo siempre deberá pensar como obtener un mayor resultado dentro de un menor tiempo posible.

IX. Puntualidad.- Todo servidor público deberá apegarse a los lineamientos y condiciones propias de cada área de trabajo, y con esto deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la formalidad de su horario de trabajo

CAPITULO IV

SANCIONES

Artículo 6º. Son Autoridades competentes para la aplicación de este código:

- I. El Presidente Municipal de Pánuco, Veracruz.
- II. La contraloría del H. Ayuntamiento del Municipio de Pánuco, Veracruz.

Compete a la Contraloría Municipal:

I. Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, eficiencia, transparencia, imparcialidad, lealtad, integridad, disciplina, decoro, vocación de servicio, pulcritud, puntualidad y cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente; de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

II. Vigilar y ejecución de las disposiciones previstas en este código, la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Veracruz, así como las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes del ámbito de su competencia y las demás que le señalen como de su competencia el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Portal de Avisos de la Presidencia Municipal de Pánuco, Veracruz.

SEGUNDO. Se anulan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Código.

APLICACIÓN

Hágase del conocimiento a todos los Servidores Públicos del Municipio de Pánuco, Veracruz, el contenido del presente Código de Conducta, para su aplicación y acatamiento.

Dado en la Ciudad de Pánuco, Ver., a los Veintiséis días del mes de Enero del Dos mil dieciocho.




PROFR. FERNANDO MOLINA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

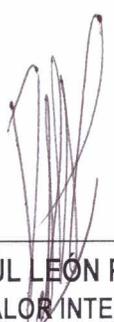

LIC. AZUCENA BALDERAS RIVERA
SÍNDICO ÚNICO.



SINDICATURA
2018 - 2021



SECRETARIA
2018 - 2021


CP. RAÚL LEÓN PUGA.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

UNIDAD DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN
2018 - 2021


LIC. JUAN CARLOS BADILLO DAVILA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88